



Front Line Defenders - Head Office Second Floor, Grattan House Temple Boad, Blackrock Co. Dublin, A94 FA39, Ireland

info@frontlinedefenders.org www.frontlinedefenders.org

+353 1 212 3750 +353 1 212 1001 Front Line Defenders - EU Office Square Marie-Louise 72 1000 Brussels Belgium

euoffice@frontlinedefenders.org www.frontlinedefenders.org

+32 2 230 9383 +32 2 230 0028

3 de junio de 2022

México: Detención arbitraria del defensor Tseltal de derechos humanos Manuel Santiz Cruz

El 29 de mayo de 2022, el defensor indígena Tseltal de derechos humanos Manuel Santiz Cruz fue detenido arbitrariamente junto con otras dos personas, por integrantes de la policía municipal en la cabecera municipal de San Juan Cancuc, Chiapas. Durante un operativo realizado en conjunto con la Guardia Nacional y el Ejército mexicano, el defensor de derechos humanos fue trasladado a Fiscalía de Justicia Indígena del municipio de San Cristóbal de Las Casas sin que se le notificara la razón de su detención. Permaneció más de 24 horas sin acceso a un traductor o a un abogado o abogada.

Manuel Santiz Cruz es un defensor indígena Tseltal de derechos humanos y presidente del Comité de Derechos Humanos de la parroquia de San Juan Evangelista en el municipio de San Juan Cancuc, Chiapas. El trabajo de Manuel Santiz Cruz se centra en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, particularmente en el derecho a la autonomía y la la libre determinación.

Tras haber sido detenido en la mañana del 29 de mayo de 2022, el defensor de derechos humanos Manuel Santiz Cruz fue trasladado la Fiscalía de Justicia Indígena del municipio de San Cristóbal de Las Casas. Tras 24 horas, las autoridades presentaron cargos infundados por "posesión de drogas" en contra del defensor. El 31 de mayo de 2022, Manuel Santiz Cruz fue liberado e inmediatamente reaprehendido por la Fiscalía de Justicia indígena por el delito de "homicidio calificado".

El 1 de junio de 2022 familiares y colegas del defensor Manuel Santiz Cruz acudieron al Juzgado de Control, en donde dos personas más fueron detenidos sin órdenes: Agustín Pérez Velasco y Martín Pérez Domínguez, quienes testificaron a favor de Manuel. Ambas personas han sido acusadas por "homicidio calificado". En el juzgado, integrantes del equipo legal de del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas y personas observadoras internacionales de derechos humanos de la organización SweFOR fueron amenazadas por la policía estatal.

La detenciones arbitrarias ocurren en un contexto en que habitantes del municipio de San Juan Cancuc se han opuesto a la presencia militar en su territorio y al proyecto de una carretera que conectaría a San Cristóbal de las Casas con la región de Palenque. La carretera forma parte del desarrollo de megaproyectos turísticos en la región que han sido impulsados por el gobierno sin la consulta previa libre e informada y culturalmente adecuada de las comunidades indígenas quienes defienden el territorio y sus derechos humanos.

Front Line Defenders reitera su profunda preocupación por la detención arbitraria de Manuel Santiz Cruz, así como la de otras personas de la comunidad, las cuales parecen estar directamente ligadas a al legítimo trabajo colectivo a favor de los derechos de los pueblos indígenas, en especial a favor de la libre determinación y por la autonomía. Las detenciones arbitrarias parecen formar parte de una estrategia más amplia que busca reprimir a las comunidades que trabajan pacíficamente por el reconocimiento de su derechos a la consulta por autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas.

Front Line Defenders insta a las autoridades de México a:

- 1. Retirar los cargos fabricados en contra del defensor de derechos humanos Manuel Santiz Cruz y las demás personas detenidas y permitir su inmediata e incondicional liberación;
- 2. Llevar a cabo una investigación imparcial sobre la criminalización del defensor de derechos humanos así como las irregularidades de su detención arbitraria;
- 3. Llevar a los responsables ante la justicia, en cumplimiento con los estándares internacionales;
- 4. Adoptar todas las medidas necesarias, en consulta con el defensor de derechos humanos, para garantizar su integridad física y psicológica y su seguridad, así como la de sus familiares y representantes legales;
- 5. Garantizar que las personas defensoras de derechos humanos y las comunidades indígenas en México puedan continuar sus actividades de derechos humanos sin temor a represalias y sin restricciones.

